



Ayuntamiento de Peligros (Granada)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Peligros (Granada), a 9 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **DON ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, asistido de Don Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Ayuntamiento de Peligros, para dar fe del acto.

Y de otra,

DON LUÍS JAVIER MORENO MORALES, mayor de edad, con D.N.I. número 75.139.171-B, y domicilio a estos efectos en Peligros (Granada), calle Pintor Velázquez, nº 2, CP 18210.

INTERVIENEN

Don Roberto Carlos García Jiménez, en su condición Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS**, con domicilio en Plaza de la Constitución, núm.1, y C.I.F. número P-1815600-J, al que representa conforme a lo establecido en el artículo 21,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en función de las atribuciones que son inherentes a su cargo.

Don Luís Javier Moreno Morales, en nombre y representación, en su condición de administrador único, de la entidad mercantil **INSTALACIONES PAIZ & HIJOS S.L.**, con CIF nº B18616441, domiciliada en Peligros (Granada), calle Pintor Velázquez nº 2; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada pro el Notario de Granada Don Santiago Marín López el 3 de julio de 2.002 (nº 2075 de su protocolo). Resulta su representación de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el mismo notario el 12 de julio de 2006 (nº 2156 de su protocolo), representación que expresamente declara vigente.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen la plena capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento, y a tal fin





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

EXPONEN

I.- Que **INSTALACIONES PAIZ & HIJOS S.L. (en adelante el ARRENDADOR)** es propietaria del pleno dominio de local sito en Peligros, Avda. de los Pechuelos nº 1 Local 1, con la siguiente descripción registral: URBANA: NÚMERO DOS. Local comercial, situado en planta baja, donde se encuentra señalado como Local 1, del edificio en Peligros, en la calle de nueva apertura, denominada calle Central A, sin número de demarcación, con fachada también a la calle Prolongación Cesar Augusto. Tiene una superficie construida de doscientos dieciocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de doscientos diez metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda, considerando su frente la calle prolongación Cesar Augusto: frente, dicha calle; derecha entrando, calle denominada central A; izquierda, rampa de acceso a la planta de sótano; y espalda, portal de entrada al edificio. Cuota: dieciséis enteros, veintinueve centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, finca registral nº 10.844.

Referencia catastral: 4213308VG4241N0009KO.

II.- Que interesando al **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (en adelante el ARRENDATARIO)**, arrendar el inmueble identificado en el expositivo anterior, ambas partes, de común acuerdo, llevan a cabo el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

INSTALACIONES PAIZ & HIJOS S.L. cede en arrendamiento al **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS** el inmueble identificado en el exponiendo primero.

SEGUNDA.- Régimen jurídico y legislación aplicable.

El presente contrato se califica de contrato para uso distinto de vivienda, conforme establece el artículo 3 de la Ley 29/1994, de 24 de





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante LAU), al ser el uso al que se destina distinto del previsto en el artículo 2 de la LAU de satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario.

El presente contrato se otorga conforme a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se regirá por lo libremente pactado en el presente contrato, y en todo lo no recogido en el mismo, por lo determinado en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación, por lo determinado en el Título III de la citada Ley, y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

TERCERA.- Destino.

El Ayuntamiento de Peligros podrá destinar el inmueble arrendado al desarrollo de actividades de entretenimiento y esparcimiento de la población infantil y juvenil, promoción del asociacionismo y/o usos propios de su actividad como administración pública.

El arrendador autoriza al arrendatario para ejecutar las obras que fuesen necesario realizar para adecuar el local arrendado al referido uso.

CUARTA.- Inicio del arrendamiento, duración, prórroga.

El contrato de arrendamiento comenzará a regir el día de la fecha de su formalización.

El arrendamiento se hace por un plazo de **CUATRO AÑOS**, sin posibilidad de prórroga, y sin perjuicio de la posibilidad de desistimiento del arrendatario prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones que rigió la adjudicación del contrato.

QUINTA.- Renta y su actualización.

El precio de este arrendamiento se establece en la cantidad de **MIL EUROS MENSUALES (1.000,00 €/mes)**, más el IVA correspondiente.

El abono de la renta será mensual y se abonará al arrendatario, previa presentación por el mismo de la correspondiente factura, en los plazos marcados por la normativa de aplicación.





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un periodo de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

SEXTA.- Pliego de Condiciones.

En lo no previsto en el presente contrato regirá lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación.

SEPTIMA.- Sumisión expresa.

Las partes acuerdan someter cualquier divergencia que pueda surgir de la aplicación o interpretación del presente contrato a la jurisdicción de los Juzgados o Tribunales de Granada.

Leído el presente documento por ambas partes y en prueba de su conformidad, lo firman y rubrican en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento.

EL ARRENDADOR

EL ALCALDE

Fdo. Instalaciones Paiz & Hijos SL

Fdo. Roberto Carlos García Jiménez

**ANTE MÍ:
EL SECRETARIO**

Fdo. Carlos Bullejos Calvo.

